



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante (Cedente):	Bancolombia S.A.
Cesionario:	Reintegra SAS
Demandado:	Carlos Alberto Escobar Sáenz
Radicado:	630013103002-2018-00024-00
Asunto:	Admite Cesión del Crédito

Conforme a la cesión presentada ante este proceso (doc.026), se admite por ser procedente la cesión que hace Bancolombia S.A. a favor de Reintegra S.A.S. nit. 900355863-8, del crédito traído a cobro, en los términos del documento suscrito, obrante en el documento c-1 pág. 19 del expediente así:

**CUARTO: CARLOS ALBERTO ESCOBAR SAENZ identificado con C.C. No.- 11.385.801, suscribió a favor de BANCOLOMBIA S.A., el Pagare a la orden No. 2581859 correspondiente a la obligación No. 00000000012771519, con espacios en blanco y su respectiva carta de instrucciones diligenciamiento pagaré, suscrito el día 05 de junio de 2017**

En consecuencia, téngase como cesionaria a la citada Reintegra SAS, respecto de Bancolombia S.A., quien de conformidad con el artículo 70 del Código General del Proceso, toma el presente asunto en el estado en que se encuentra.

Orden en el cual, mediante la notificación por estado de esta providencia, se tendrá por notificado al ejecutado de la cesión del crédito.

Requírase a la cesionaria para que constituya apoderado judicial que la represente en este proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Ndt.



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:  
**Hilian Edilson Ovalle Celis**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be56e5556c7bd0a9bfc426823f9424fe4523ad8c32f3b62f9c2577d652600768**

Documento generado en 14/02/2024 08:38:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**